

Este periódico sale todos los días. Se suscribe á él en Madrid en la casa de su redacción calle del Lobo esquina á la de la Visitación. También se admiten suscripciones en la librería de Paz, y en la de Alonso y Autorán frente á las gradas de San Felipe.

NÚM.º 371

El precio de la suscripción es de 26 reales por mes, 74 por trimestre y 130 por semestre; y para las provincias franco de porte á 100 reales por trimestre y 180 por semestre en las casas anunciadas anteriormente.

SABADO 20 DE ABRIL DE 1822.

8 CUARTOS.

# EL ESPECTADOR.

CÓRTESES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON CAYETANO VALDÉS.

Extracto de la sesión del día 19 de abril.

Se abrió á las once, y leída el acta de la anterior quedó aprobada, mandándose agregar á ella los votos particulares del señor Prado contrario á la aprobación del artículo primero del decreto sobre visita de causas criminales, y de los señores Galiano, Abreu, Zulueta y Salvá, contrarios á haberse declarado que pasase á la comisión de hacienda, y no á la de casos de responsabilidad, la esposición de la diputación provincial de Cádiz contra el intendente de la misma provincia.

Don Pedro Valle presentó dos egemplares de su obra intitulada *Apuntes de lo que deben hacer las córtes de 1822 y 25*. Se mandaron pasar á la comisión de biblioteca y á la de legislación.

La comisión de Ultramar informando sobre la esposición de la diputación provincial de la Habana sobre dotaciones de la secretaría del gobierno superior político de la misma; opinaba que con tres oficiales, otros tantos escribientes y el portero, quedaría bien montada la secretaría de la mencionada provincia. Creía la comisión igualmente que la plaza de portero se dé á un militar retirado. Aprobado.

La comisión de diputaciones provinciales en vista del presupuesto de gastos comunes de la provincia de Burgos; opinaba debía aprobarse. Aprobado.

La misma en vista de la esposición de don Ramon Antonio Sierra para que se declare á qué partido de la Mancha debe pertenecer una dehesa que posee: la comisión opinaba de acuerdo con el gobierno y diputación provincial que pertenecía á Ciudad-Real. Aprobado.

Se leyó por primera vez un proyecto de decreto presentado por la comisión de guerra sobre establecimiento de escuelas de enseñanza mútua en las capitales de los distritos militares.

La comisión de visita de crédito público informando sobre la adición del señor Calderon al dictamen de la misma sobre las dudas del crédito público aprobado ya por las córtes, cuya adición versaba sobre que las obras de canales y otras de esta naturaleza no corriesen por cuenta del crédito público; opinaba debía pedirse informe al crédito público, y se pasase á la comisión para que propusiera lo que crea conveniente. Aprobado.

La misma comisión en vista de la proposición del señor Sanchez leída en la sesión de 6 del corriente para que suspendiéndose toda declaración que autorice la existencia de las gracias de supervivencia, se pida al tribunal de órdenes una noticia de dichas gracias para que con conocimiento de causa puedan las córtes determinar sobre el asunto, opinaba que debía aprobarse. Aprobado.

La comisión de marina presentó varios dictámenes.

Uno sobre el expediente promovido por los pescadores de Vizcaya, para que se les declare exentos del servicio de la marina, y que están comprendidos en el artículo 6.º de la ley de 8 de octubre de 1820: la comisión opinaba que no debía accederse á ello. Aprobado.

Otro sobre la esposición del jefe político de Cataluña, sobre la necesidad de promover la obra del puerto de Barcelona, y que se conservasen los arbitrios que hasta aquí ha tenido: opinaba que pasase al gobierno para que informase. Aprobado.

Otro sobre la representación de varios sargentos, cabos y soldados del quinto regimiento de marina: opinaba que no hallándose el negocio suficientemente instruido pasase al gobierno para que informe. Aprobado.

Otro sobre la esposición de don Roque Garcia apoderado de la isla de la Higuera: opinaba pasase al gobierno. Aprobado.

La comisión eclesiástica en vista de la representación del cabildo de la colegiata de Monte Aragon, para que se declare no estar comprendido en la ley de 25 de octubre de 1820: opinaba pasase al gobierno esta esposición para que informase, igualmente que de las esposiciones de otros cabildos de Aragon y Navarra con igual solicitud. Aprobado.

La misma opinaba no debía accederse á la solicitud de don Cristobal Pardo ex-monge gerónimo, para que se le aumentase su pensión. Aprobado.

El señor Canga leyó el dictamen de la comisión de hacienda sobre el presupuesto de este ramo. Se mandó imprimir como los demas dictámenes de esta clase.

La comisión de poderes presentó su dictamen sobre los presentados por los señores diputados de la Habana: se mandó quedar sobre la mesa.

Se leyó el dictamen de la comisión de casos de responsabilidad, acerca de la queja dada por don Benito Antillon vecino de Pamplona, contra la audiencia de la misma, por no haber admitido un recurso de nulidad en una causa que se seguía en dicho tribunal. La comisión despues de entrar en un examen detenido de este negocio y de analizar los procedimientos de la audiencia de Pamplona en esta parte, las leyes y decretos vigentes en la materia, y los motivos de dudas que pueden ocurrir en casos semejantes al que ha dado ocasion á este expediente: opinaba que pasase á la comisión de legislación para que proponga las aclaraciones convenientes á las dudas indicadas. Aprobado.

La comisión segunda de legislación, despues de haber examinado el proyecto de ley de 7 de junio de 1821 sobre señoríos, devuelto á las córtes por S. M. en 7 de marzo último, acompañando el dictamen del congreso de estado; y otro proyecto de ley sobre el mismo asunto, y en virtud de la proposición hecha por varios señores diputados y demas antecedentes necesarios; juzgaba que dirigiéndose el primer proyecto á aclarar el artículo 5.º del decreto de 6 de agosto de 811, por el que se abo-

lieron los señoríos y derechos señoriales, y habiendo recibido esta materia toda la ilustración suficiente en las anteriores córtes, no era conveniente alterar en nada dicho proyecto; por lo cual la comisión era de dictamen que el congreso adopte el proyecto de ley de 7 de junio de 1821 aprobado por las anteriores córtes, reservándose manifestar en la discusión las ideas que puede haber en asunto tan interesante, si las córtes se conformasen con las de la comisión, con lo que darán á la nación entera un testimonio el más ilustre de la justicia que las anima.

El señor Argüelles presentó su voto particular, en el cual despues de indicar la importancia de la materia, manifestaba que el objeto de las córtes en la incorporación ó reversión á la nación de los territorios, antes señoriales, estaba logrado en gran parte con las leyes de abolición de las vinculaciones, y desamortización eclesiástica, y que además era preciso proteger á los llamados señores en la posesion de las fincas que les han pertenecido hasta el día; por lo cual no tenía dificultad en concurrir con su voto á la aprobación del dictamen de la comisión, siempre que las córtes se sirviesen acordar.

1.º Que por medio de un decreto se dicten reglas claras y terminantes que protejan y amparen en la posesion á los llamados señores, respecto de los terrenos y fincas que hasta ahora les havan pertenecido como propiedades particulares, conforme lo espresa el artículo 5.º del proyecto que presenta la comisión.

2.º Que se suspendan las leyes sobre incorporación de los territorios de señoríos, mientras estas córtes, tomando en consideración los saludables efectos del decreto de 6 de agosto de 1811, acuerden lo conveniente.

El señor Canga manifestó que existía un expediente muy útil para la resolución de este negocio, y era las declaraciones de las antiguas córtes de Toledo, sobre derechos señoriales: expediente que había estado escondido por espacio de dos siglos, y era conveniente que pasase á la comisión.

El señor Marchamalo dijo: que no era necesario el examen de este expediente, en atención á que nada más se podrá decir en este negocio que lo dicho en las córtes anteriores, por lo cual era de dictamen que solo debía imprimirse el dictamen actual para mayor conocimiento.

El señor Marau contestó: que no había necesidad de imprimirle por cuanto los proyectos estaban ya impresos, y solo podía imprimirse el voto del señor Argüelles, y las razones que presentaba la comisión; pero que tampoco era muy necesaria esta impresión.

Se leyó la siguiente proposición de los señores Saavedra y Salvá: "pedimos á las córtes que ese asunto quede precisamente discutido sin admitir dilaciones de ninguna especie."

El señor Saavedra manifestó que el objeto de esta proposición era que se diese al asunto de señoríos toda la preferencia que necesita, para calmar con su resolución la ansiedad en que su indecision tenía tanto á los pueblos como á los antes llamados señores, además de haber tenido presente que las córtes anteriores le dieron la mayor ilustración de que es susceptible.

El señor Castejon dijo que en su opinión no podía fijarse el límite que querían los señores que habían presentado la proposición por ser el asunto muy interesante.

El señor Salvá añadió á lo espuesto por el señor Saavedra, que concluido el presente mes solo había otro hijo para la legislación, y que si se presentaba á la sancion de S. M. el proyecto, despues de concluido este, acaso no podría venir dicha sancion antes de la siguiente legislatura, continuando entre tanto los pueblos y los antiguos señores en la ansiedad en que están al presente.

Se declaró comprendida la proposición en el artículo 100 del reglamento, y se leyó este artículo y el 99.

El señor Quiñones opinó, que á pesar de haber recibido este negocio una gran ilustración en la legislatura anterior, convenia que quedase por algunos días sobre la mesa, mayormente siendo un asunto que devuelto por S. M. sin sancionar, era preciso examinar con detención las razones en que se apoyaba esta negativa para ver si eran ó no fundadas, por lo cual se oponia á que se aprobase la proposición.

El señor Baraaga: yo apruebo la proposición, porque la considero como una simple escitación al señor presidente y demas individuos de la mesa, para que señalen un término breve para principiar la discusión: yo estoy persuadido que esta no será muy larga, tanto por la que ya ha sufrido este negocio en las anteriores córtes como porque todos deseamos su pronta resolución: además que yo creo que muchas discusiones se alargan porque todos hablamos más de lo necesario, así, tanto por estas razones como porque no hacemos ninguna cosa mala ni perjudicial en limitar los días de la discusión, me parece que estamos en el caso de aprobar la proposición.

El señor Gomez Becerra. Aunque deseo como todos el que este asunto se resuelva, y estoy persuadido en que la discusión no será muy larga ni ocupará muchos días por estar ya hecha, no convendré en que se fije ese término perentorio porque se postergarán otros asuntos no menos importantes, tales como los de hacienda: en este ramo hay pendientes tres dictámenes de tal naturaleza que dice la comisión, que sin resolver sobre los puntos que abraza no puede dar un paso, y queremos esponernos á tener que aprobar los presupuestos y demas asuntos de hacienda con la penura que el año anterior, y á las consecuencias que esto pueda acarrear? Yo creo que no. Por todas estas razones me opongo á la proposición.

El señor Marau apoyó la proposición manifestando el perjuicio que se seguía á los pueblos que antes eran de señorío, particularmente en las pro-